



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal Rad. 68001-31-03-004-2019-00117-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que le asiste razón a la apoderada judicial del extremo demandante, se accederá a la petición de terminación por transacción presentada conjuntamente por los apoderados judiciales de los intervinientes.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c80a7e5501d305564a855aa41c4f06cc13302c0bed7b0f41bfb2b949
d66668d**

Documento generado en 28/01/2021 01:56:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**